Año de 1955 Miércoles 23 de Noviembre Núm. 140

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3594

Gobierno Civil de la Provincia

Matanza de cerdos en Régimen Domiciliario para el consumo familiar

Llegada la época en que, tradicionalmente, se procede a la matanza de cerdos para el consumo familiar y a fin de evitar la presentación de casos de triquinosis u otras parasitosis, toxiinfecciones, etc., en la especie humana—registrados lamentablemente, en número bastante crecido, en campañas anteriores en otras provincias, como consecuencia de sacrificios clandestinos e incluso en algún caso en esta provincia en la campaña anterior—, previo informe favorable del Consejo Provincial de Sanidad he resuelto disponer lo siguiente en orden a la organización del servicio de inspección Veterinaria:

Primero.—Dentro del plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá en todos los Municipios de la provincia a la celebración de una reunión entre los señores Alcalde, Veterinario titular y Secretario, a fin de determinar las condiciones en que ha de desenvolverse el servicio, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

De dicha reunión se levantará acta por triplicado—para lo que recibirán las Alcaldías los impresos necesarios por conducto de las Inspecciones Veterinarias—para remitir un ejemplar inmediatamente a la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria), entregar otro al Veterinario titular y archivar el tercer ejemplar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Segundo. — En dicha reunión se adoptarán acuerdos sobre:

1.° Días y horas que se han de señalar para el reconocimiento de las reses porcinas con destino al consumo familiar.

2.° Obligatoriedad por parte de de los vecinos de comunicar con 24 horas de antelación por lo menos a la señalada para el reconocimiento, al funcionario o persona que se designe, las matanzas que hayan de realizarse con destino exclusivo para el consumo privado, toda vez que para el consumo público el sacrificio ha de hacerse precisamente en el Matadero municipal, en el habilitado para tales efectos por las Autoridades correspondientes, o en los mataderos industriales autorizados, con sujeción al régimen de cada uno; igualmente se señalará la obligatoriedad de constituir un depósito de 25 pesetas para los pueblos agregados y de 15 pesetas en la capitalidad del partido veterinario.

3.° Obligatoriedad de la Alcaldía de comunicar al Veterinario titular, por escrito, la orden de reconocimiento, con arreglo al modelo que recibirán en unión de las actas correspondientes.

4.° Fases del reconocimiento sanitario: reconocimiento en vivo, microscópico y micrográfico; aplicación personal y adecuada por el Veterinario titular de las placas sanitarias en todos los jamones y paletas que hayan de conservarse como tales y en los que no se hayan decidido en el momento del reconocimiento su destino ulterior, con inutilización para la conservación como piezas, con cortes profundos en las masas musculares, de los jamones y paletas que hayan de ser despiezados, según declaración de sus propietarios; marcado en tinta de las reses reconocidas y halladas aptas para el consumo; expedición del certificado correspondiente en los impresos oficiales con expresión de los números de las placas sanitarias colocadas y remisión de los certificados a la Alcaldía respectiva dentro de las 24 horas siguientes al reconocimiento, con expresión de la obligación de los interesados de recoger el certificado correspondiente para poder disponer de las carnes y efectuar la liquidación del depósito constituído.

5.° Normas en los casos de resultar impropias, total o parcialmente, las reses para el consumo.

6.° Liquidación definitiva del depósito, teniendo en cuenta las siguientes partidas:

a) Derechos de renocimiento, 10 pesetas por res.

b) Placas sanitarias aplicadas a 0,65 pesetas una.

c) Impreso de certificado, 1,70 pesetas.

d) Gastos de viaje, cuando el Veterinario tenga que salir a más de tres kilómetros del radio de población de su residencia, devengando gastos de viaje a razón de 2,50 pesetas por kilómetro, prorrateado entre el número de cerdos reconocidos en el día, y distribución del importe, reteniendo el Ayuntamiento las 10,00 pesetas por reconocimiento efectuado y abonando al Veterinario titular la totalidad de los conceptos b), c) y d); con facultad para acordar una fórmula respecto a gastos de locomoción para hacer una liquidación al final de la campaña, a fin de buscar una mayor uniformidad entre todos los vecinos, en el pago por este concepto.

7.° Obligatoriedad por la Secretaría del Ayuntamiento y por el Veterinario titular de llevar al día los correspondientes libros de avisos y de reconocimientos.

8.° Normas de publicidad de las obligaciones de ajustarse el vecindario a las normas acordadas, advirtiéndoles de las sanciones en que incurrirán en caso de negligencia, omisión o resistencia, y muy especialmente lo dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de junio último sobre denuncia a los Tribunales de Justicia e imposición de sanciones gubernativas en los casos de sacrificio clandestino de reses, burlando la inspección sanitaria de las carnes y la utilización de éstas para el abasto público o para preparación de productos cárnicos, cuyos hechos serán calificados como delitos contra la salud pública así como del decomiso de que serán objeto las carnes y productos cárnicos que circulen sin guía de procedencia, marchamos, placas y marcas sanitarias que garanticen sus buenas condiciones para el consumo.

9.° Régimen que se pacta en cuanto a gastos de viaje y envío de certificados a la Alcaldía; y

10.° Estado en que se encuentran los aparatos e instrumental necesarios para el análisis microscópico, incluídas tenazas para la aplicación de los marchamos y placas sanitarias, rodillos marcadores, etc.

Tercero.—Los Ayuntamientos vendrán obligados a proporcionar al Veterinario, mancomunándose para ello si es preciso, el instrumental y aparatos necesarios para un análisis microscópico eficiente, si las condiciones del que se posee no lo fueran ya, así como a prestarle toda clase de ayudas que precisasen en el desempeño de su cometido.

Cuarto.—Las Alcaldías denunciarán ante el Juzgado y ante la Jefatura Provincial de Sanidad cuantos casos conozcan de sacrificios clandestinos, bien sea por sus propios medios de información o por denuncias o informes que reciban de los Servicios Veterinarios, Guardia Civil, etc.

Quinto.—Las carnes y productos cárnicos que circulen sin guía de procedencia o sin los marchamos, placas y marcas sanitarias que garanticen sus buenas condiciones para el consumo, serán decomisadas por las Alcaldías, Veterinarios titulares, Guardia Civil, etcétera y puestas a mi disposición para su distribución a los establecimientos de Beneficencia, previo el análisis correspondiente.

Sexto.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la O. M. de 19 de septiembre último (B. O. del E. del 27) los Ayuntamientos facilitarán a los Servicios Veterinarios locales si no lo hubiesen hecho ya antes de comenzar los sacrificios, relación nominal de los vecinos que han de llevar a cabo matanzas en su domicilio para consumo familiar y para hacer efectivas las exacciones municipales sobre reconocimiento de carnes que pudieran tener establecidas al amparo de los artículos 434 y siguientes del texto articulado de la Ley de Régimen Local aprobada por el Decreto de 24 de junio de 1955, exigirán el certificado del Veterinario titular acreditativo de haberse procedido al reconocimiento de la res y haberse autorizado el consumo de la misma.

Al terminar la campaña de sacrificio de cerdos para consumo familiar el 30 de abril de 1956 los servicios veterinarios locales entregarán a las Alcaldías respectivas la relación de vecinos que han sacrificado cerdos con aquellos fines cuyas listas se expondrán al público por si hubiera reclamaciones de tipo sanitario o fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, encareciendo a todas las Autoridades y agentes dependientes de las mismas, la máxima colaboración el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Segovia, 21 de noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

3564

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo XII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo), se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz, en las circunstancias siguientes:

Término en que se encuentra el ganado enfermo: Fuente de Santa Cruz.

Zona declarada infecta: El término municipal.

Zona declarada sospechosa: Los términos colindantes.

Zona de inmunización: La infecta y sospechosa.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXVIII del Reglamento de Epizootias, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo de 1955 y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 18 de noviembre de 1955.

El Gobernador Civil

3565

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo XII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 del marzo), se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento

de Carbonero el Mayor, en las circunstancias siguientes:

Término en que se encuentra el ganado enfermo: Carbonero el Mayor.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Los términos colindantes.

Zona de inmunización: La infecta y sospechosa.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXVIII del Reglamento de Epizootias, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo de 1955 y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 19 de noviembre de 1955.

El Gobernador Civil

3530

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Examinado el expediente y proyecto, incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas, a instancia de don Carlos Velayos Rico, en nombre y representación del Ayuntamiento de Corralejo, en solicitud de autorización y concesión de servidumbre forzosa de paso para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5 KV., aun cuando de momento se instale a 3 KV. y bifásica, que derivándose de la línea eléctrica de Duratón a El Olmo, propiedad de «Eléctrica Segoviana», S. A., y con una longitud de 2.336 metros, llegue a una caseta transformadora, situada en Corralejo (Segovia).

RESULTANDO que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública requerida sin que se haya producido reclamación alguna.

RESULTANDO que de la confrontación del proyecto no se ha deducido la necesidad de introducir modificación alguna en el mismo.

RESULTANDO que han informado favorablemente la Excma. Diputación Provincial de Segovia y la Delegación de Industria de la Provincia.

RESULTANDO que esta concesión debe otorgarse, con arreglo a lo que determina el apartado 2.º del artículo 8.º del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y concesión de servidumbre forzosa de 27 de marzo de 1919 y el Decreto-Ley de 20 de mayo de 1932, por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo ordenado en el Reglamento citado; que ninguno de los informes emitidos es opuesto a la concesión solicitada, y que ésta no lesiona ningún derecho ni causa perjuicio a tercero.

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.— Se autoriza a don Carlos Velayos Rico, Ingeniero Industrial, en nombre y representación del Ayuntamiento de Corralejo (Segovia), de esta provincia, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica bifásica a 3.000 voltios, preparada para convertirla en trifásica a 5 KV., que partiendo de la de Duratón a El Olmo, propiedad de «Eléctrica Segoviana», S. A., y con una longitud de 2.336 metros, llegue a Corralejo (Barbolla), donde se instalará una caseta transformadora reductora de 3 KVA.

Segunda.—Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Carlos Velayos Rico, y en cuanto no se oponga a las siguientes cláusulas.

La instalación se ejecutará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de preceder a la puesta en servicio de la línea el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

Tercera.—Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la Empresa peticionaria ninguna de las fincas sobre las cuales se impone la servidumbre sin que preceda el abono correspondiente a la indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

Cuarta.—La fianza del 3 por 100 del importe de las obras que afectan a terrenos de dominio público le será devuelta al concesionario cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación, debiendo a este fin presentar certificación de la Alcaldía correspondiente que testimonie que durante la ejecución de las obras no se ha presentado reclamación alguna contra el peticionario.

Quinta.—El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así lo juzga conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Sexta.—En el tendido de la línea de la presente concesión, deberá tener en cuenta el concesionario que el punto más bajo de la catenaria del hilo inferior deberá quedar, cuando menos, a seis (6) metros sobre el suelo.

Séptima.—Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de julio de 1902 y R. O. de 8 de julio del mismo año, referente al contrato de trabajo, en la Ley de Protección a la Industria Nacional y a su Reglamento de 14 y 23 de febrero de 1917, en la Ley de Accidentes del Trabajo, Mutualidades Laborales, Subsidios y Seguros Sociales Obligatorios, así como a las demás Leyes de carácter social que se dicten durante el tiempo de la concesión.

Octava.—Los trabajos necesarios para efectuar la instalación solicitada deberán empezar en el plazo de un (1) mes a contar de la fecha de la concesión y deberán quedar ejecutados en el plazo de un (1) año.

Novena.—El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente, y una vez terminada la instalación de la línea se procederá por el señor Ingeniero que el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas designe al reconocimiento de la misma, practicándola a presencia del concesionario o de un representante debidamente autorizado y levantándose un acta en la que se haga constar el resultado del reconocimiento, enviándose dicha acta al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Décima.— Cualquier modificación que se haga en la instalación requerirá la formalización de un nuevo expediente.

Undécima.—Para que esta concesión sea válida deberá ser reintegrada con pólizas por valor de 157,50 pesetas, de acuerdo con lo que determina la vigente Ley del Timbre.

Duodécima.—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión implicará la caducidad de la misma.

Segovia, 17 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3531

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Don Andrés Arahuetes Cuadrado, Alcalde-Presidente accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia,

Hago saber: Que habiéndose observado error de copia en la Certificación expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial donde se transcribe el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión plenaria de 31 de octubre último y relativo a la modificación de determinadas Ordenanzas y Tarifas de Exacciones para el ejercicio de 1956, se hace presente para general conocimiento que donde dice, dentro del apartado f): «*Por cada minuto de emisión de tipo comercial, 60 pesetas*», debe decir:

«*Por cada cinco minutos de emisión de tipo comercial, 60 pesetas*», en cuyo sentido se introduce la corrección pertinente dentro del aludido documento.

Segovia 16 de noviembre de 1955. El Alcalde accidental, *Andrés Arahuetes.*

3532

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que se encuentran expuestos al público a partir de esta fecha, en los Ayuntamientos de CARBONERO DE AHUSIN, CANTIMPALOS, SAN PEDRO DE GAILLOS y OREJANA, los respectivos padrones de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar ante las respectivas Juntas Periciales las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 18 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

3533

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Valores Unitarios en los que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la Riqueza del término municipal de CARBONERO DE AHUSIN y de cada uno de los contribuyentes, después de terminado el plazo de exposición al público.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y entidades interesadas, a sus efectos.

Segovia, 18 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

3592

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que se encuentra expuesto al público a partir de esta fecha, en el Ayuntamiento de NIEVA, el respectivo padrón de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán examinarlo y presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 22 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

3356

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de VEINTICINCO (25) viviendas y urbanización en AGUILAFUENTE (Segovia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto DON PEDRO ESCORIAL.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS UN MIL TRESCIENTAS UNA (1.401.301) pesetas con SESENTA Y CINCO (65) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso subasta, previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de VEINTISEIS MIL DIECINUEVE (26.019) pesetas con CINCUENTA Y TRES (53) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE (52.039) pesetas con CINCO (5) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Segovia, sita en Juan Bravo, 33; en la Jefatura Nacional de la citada Obra, (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional

o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el núm. primero de la condición quinta del pliego de condicio nes económicas jurídicas, en el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de adjudicación de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.° Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado.

2.° Carnet de empresa con responsabilidad, del licitador.

3.° Escritura de constitución de Sociedad licitadora.

4.° Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.° Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.° Ultimo recibo de la Contribución Industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.° Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

8.° Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.° Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración, en su caso, comprobante de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concurso-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquéllos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: El Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los Depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisicnal y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Segovia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, *Luis Valero Bermejo*.

3356

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S. anuncia el concurso subasta de las obras de construcción de CUARENTA Y CINCO (45) viviendas y urbanización en CANTALEJO (Segovia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto DON PEDRO ESCORIAL.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS VEINTIDOS MIL TRESCIENTAS VEINTICUATRO (2.522.324) pesetas con VEINTIUN (21) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta, previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO pesetas con OCHENTA Y SEIS (86) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE pesetas con SETENTA Y TRES (73) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Segovia, sita en Juan Bravo, 33, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del Contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del Contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Concesión quinta del pliego de condiciones económicas jurídicas; en el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.° Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado.

2.° Carnet de empresa con responsabilidad del licitador.

3.° Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.° Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.° Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.° Ultimo recibo de la Contribucion Industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.° Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

8.° Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.° Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración, en su caso, comprobante de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: El Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los Depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Segovia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, *Luis Valero Bermejo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3545

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

ANTONIO MORENO IGLESIAS, de 25 años, natural de esta capital, y cuyo último domicilio lo tuvo en el Hospital de la Misericordia, como enfermero, comparecerá ante este Juzgado Municipal de Segovia, sito en Trinidad, 3, a celebrar juicio de faltas contra el mismo, por estafa a la RENFE, el día SEIS DE DICIEMBRE PROXIMO, A LAS ONCE DE SU MAÑANA, con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 18 de noviembre de 1955.

SUBASTAS

3421

CARBONERO DE AHUSIN

SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados en el monte núm. 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1955-56, bajo las condiciones siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 241 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 97,349 m. c.

Leña de tronco 17,179 m. c.

La leña de copa está adjudicada al Ayuntamiento.

En el anterior volumen de madera están incluídos 14,550 m. c. para entrega de traviesas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clases de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 46.747,29 pesetas, y en dicha cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 4.365,00 pesetas.

Precio índice: 58.434,11 pesetas.

La cantidad que servirá de base para optar a la subasta será la que figura como tasación total.

Fianza provisional: Cinco por ciento de la tasación total.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley de Timbre, de la clase sexta (4,75 pesetas).

Plazo de presentación de los pliegos: Desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior hábil también al de la apertura de los mismos.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el económico administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, reintegros del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituída por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del valor alcanzado en la subasta, a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma.

Dentro del mismo plazo queda obligado el adjudicatario a ingresar en Arcas municipales el noventa por ciento del valor alcanzado en la subasta y el diez por ciento restante en la Habilitación del Distrito Forestal.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda al quinto día hábil siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

A toda proposición habrá de acompañarse al resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En lo no previsto en este anuncio se estará lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Carbonero de Ahusín a 12 de noviembre de 1955.—El Alcalde, *Aurelio Rincón*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de ... de fecha ..., en el monte número..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Carbonero de Ahusín a ... de ... de 1955.

3444

Alcaldía de Navares de Enmedio

A los veinte días hábiles siguientes contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las 11,30, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto, presidida por el señor Alcalde o de quien legalmente la sustituya, la subasta de pastos del monte número 200 C «Las Pedrajas», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1955 1956.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, comprendiendo el aprovechamiento con 1.470 reses lanares, (sustituíbles por vacunos y equinas en la proporción de 6 por 1) y bajo el tipo de tasación de cuatro mil cuatrocientas diez pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con un día de anterioridad al de la subasta, cuyos pliegos se presentarán debidamente cerrados y lacrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre (4,75) ajustados al modelo, debiendo acompañar el resguardo de haber ingresado en la Depositaría el 5 por 100 del importe de la subasta.

Todos los gastos de expediente, anuncios, gestión técnica y demás que se deriven de la misma serán de cuenta del rematante.

Si quedase desierta la subasta se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes de la primera y a la misma hora.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Navares de Enmedio a 10 de noviembre 1955.—El Alcalde, *Severino Moreno*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., y del pliego de condiciones relativas al aprovechamiento de ... pastos del monte número 200, durante el año forestal 1955-1956, se compromete a dicho aprovechamiento con 500 reses lanares (o ganado vacuno o equino) en la proporción de 6 por 1, en la cantidad de ... pesetas (en letra), más gastos de gestión técnica, anuncio, expediente, etc.

3444

Alcaldía de Navares de Enmedio

A los veinte días hábiles siguientes contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto, presidida por el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, la subasta de sobrantes de pastos del monte número 200 B «Sierra Val de las Fuentes», de la pertenencia de éste Municipio, correspondiente al año forestal de 1955-1956.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, comprendiendo el aprovechamiento de quinientas reses lanares, (sustituibles por vacunas y equinas en la proporción de 6 por 1) y bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con un día de anterioridad al de la subasta, cuyos pliegos se presentarán debidamente cerrados y lacrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre (4,75) ajustados al modelo, debiendo acompañar el resguardo de haber ingresado en la Depositaría el 5 por 100 del importe de la subasta.

Todos los gastos de expediente, anuncios, gestión técnica y demás que se deriven de la misma serán de cuenta del rematante.

Si quedase desierta la subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes de la segunda y a la misma hora.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Navares de Enmedio a 10 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Severino Moreno*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., y del pliego de condiciones relativas al aprovechamiento de ... pastos del monte núm. 200, durante el año forestal 1955-1956, se compromete a dicho aprovechamiento con 500 reses lanares (o ganado vacuno o equino) en la proporción de 6 por 1, en la cantidad de ... pesetas (en letra) más gastos de gestión técnica, anuncio, expediente, etcétera.

3445

Alcaldía de Navares de las Cuevas

A los veinte días hábiles siguientes, contados desde el siguiente en que aparezca esté anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las quince, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto, presidida por el señor Alcalde o de quien legalmente la sustituya, la subasta del sobrante de pastos del monte número 200 A «El Chorro», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1955 1956.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, comprendiendo el aprovechamiento con trescientas reses lanares, (sustituibles por vacunas y equinas en la proporción de 6 por 1) y bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con un día de anterioridad al de la subasta, cuyos pliegos se presentarán debidamente cerrados y lacrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre (4,75), ajustados al modelo, debiendo acompañar el resguardo de haber ingresado en la Depositaría el 5 por 100 del importe de la subasta.

Todos los gastos de expediente, anuncios, gestión técnica y demás que se deriven de la misma serán de cuenta del rematante.

Si quedase desierta la subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes de la primera y a la misma hora.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Navares de las Cuevas a 10 noviembre de 1955.—El Alcalde, *Mariano Redondo*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm ..., y del pliego de condiciones relativas al aprovechamiento de ... pastos del monte núm. 200, durante el año forestal 1955-1956, se compromete a dicho aprovechamiento con 500 reses lanares (o ganado vacuno o equino) en la proporción de 6 por 1, en la cantidad de ... pesetas (en letra), más gastos de gestión técnica, anuncio, expediente, etcétera.

3501

ALCALDIA DE ARMUÑA

SUBASTA DE PASTOS

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande, para 300 reses lanares, tasadas en CUATRO MIL TRESCIENTAS OCHENTA pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Empleado de Montes y Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se entregarán en la Secretaría de Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece, desde el día en que se publique este anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos sobrantes del monte de propios de Armuña», debiendo acompañarse a la misma el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de CIENTO TREINTA Y UNA PESETAS CUARENTA CENTIMOS a que asciende el 3 por 100 de la tasación, pudiéndola efectuar en la forma que dispone el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, excepto las letras d) y f), y declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 de expresado Reglamento.

La fianza definitiva a depositar por el rematante será el 6 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego para la primera subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

Armuña a 11 de noviembre de 1955. El Alcalde, *Gumersindo González.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del año de 1955, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos sobrantes del monte «Pinar Grande», de propios de Armuña, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta por la cantidad de ... pesetas (en letra). (Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

3510

ALCALDIA DE AÑE

SUBASTA DE PASTOS

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, denominado «Los Pinares», para 400 reses lanares, tasados en cinco mil ochocientas cuarenta pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Empleado de Montes y Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece, desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte «Los Pinares» de propios de Añe».

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja municipal o en la General de Depósitos la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas veinte céntimos a que asciende el 3 por 100 de la tasación en la forma que dispone el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lacales de 9 de enero de 1953, excepto las letras d) y f), como depósito provisional y declaración a que se refiere el número 3 de dicho Reglamento.

La fianza definitiva a depositar por el rematante será el 6 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego para la primera subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe a 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde, *Cirilo Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del año de 1955, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos del monte denominado «Los Pinares», de propios de Añe, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

3511

ALCALDIA DE AÑE

SUBASTA DE MADERAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el vigésimo día hábil contado desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, para el aprovechamiento de 586 pinos del Monte de estos propios, cuyas características en relación con la subasta, son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 586 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 319 765.

Metros cúbicos de leña de tronco 56-400.

Cupo de traviesas: 48 000 metros cúbicos.

Grupo en que está clsificado: Primero.

Clase del Certificado a exigir: A, B o C.

Tasación de cupo del traviesas: 14.400,00 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 153.511,90 pesetas.

Precio índice: 191.889,88 pesetas.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o quien le sustituya, de un empleado de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad de cuatro mil seiscientas cinco pesetas treinta y cinco céntimos a que asciende el 3 por 100 del tipo de tasación total.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece, desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, siendo extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, acompañadas del resguardo del depósito provisional y declaración a que se refiere el núm. 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de 586 pinos del Monte de propios de Añe», presentando a la Mesa en el acto de la subasta el Certificado Profesional y la Hoja de Compras, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. El Certificado Profesional podrá ser sustituído, a los efectos que acaban de señalarse, por un testimonio notarial del mismo.

La leña de copas no está comprendida en la presente subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la capital de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ...; lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., en el Monte número 129, de la pertenencia de propios de Añe, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1955.

El interesado,

Añe, 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde, *Cirilo Andrés.*

3470

VALDESIMONTE

SUBASTA DE OBRAS

Habiendo cumplido los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta las obras de acondicionamiento de la fuente vieja y construcción de un lavadero público, cuyas características de esta subasta son las siguientes:

a) Objeto y tipo de la subasta.—Las obras a realizar consisten en el acondicionamiento de la fuente vieja y construcción de un lavadero público, con arreglo al proyecto aprobado, redactado por el señor Ingeniero Director de la sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial, don César Sanz Pastor, bajo el tipo de licitación máxima de sesenta mil doscientas noventa y seis pesetas y veintinueve céntimos (60. 296,29).

b) Plazo de ejecución de las obras y pago.—Las obras habrán de realizarse en el plazo de tres meses, a contar del día siguiente al de la adjudicación definitiva, y los pagos se harán previa presentación de certificaciones de obra, expedidas por el señor Ingeniero Director de las mismas.

c) Proyecto.—El correspondiente proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, memoria, planos y modelo de proposición para los pliegos de licitación, así como las condiciones facultativas y económico-administrativas.

d) Garantía provisional y definitiva.—Para poder tomar parte en esta subasta se depositará previamente una garantía provisional de 1.800,00 pesetas, que será elevada al 6 % del importe de la adjudicación definitiva de la obra, pudiendo optar el rematante por cualquiera de las formas determinadas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación vigente.

e) Plazo y lugar de presentación de plicas.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece de todos los días laborables siguientes al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

f) Lugar y fecha de la apertura de plicas.—La apertura de los pliegos conteniendo las proposiciones para esta subasta, tendrá lugar en Salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

g) Forma de presentación de proposiciones y documentos a acompañar. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, debidamente ajustado al modelo aprobado por la Corporación, reintegrado con póliza de 4,70 pesetas, acompañando por separado los siguientes documentos:

1.º Resguardo de haber constituído la fianza provisional.

2.º Declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, sobre incapacidades e incompatibilidades.

3.º Carnet de empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado.

4.º Justificantes de hallarse al corriente de pago de Contribución Industrial, seguros sociales, etcétera.

Correrán a cargo del que resulte adjudicatario todos los gastos que origine la subasta, tales como reintegros, anuncios, Derechos Reales, etcétera.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativos.

Valdesimonte, 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde, *Enrique Benito.*

3542

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

Este Ayuntamiento saca a subasta pública un solar enclavado en la Avenida de José Antonio, con fachada, igualmente, a la Plaza del Alto de los Leones de Castilla, de esta Capital, que tiene una extensión superficial de novecientos treinta metros cuadrados.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación será la de ciento ochenta y seis mil pesetas, debiendo girar las proposiciones al alza respecto de dicha cantidad.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente, o Teniente en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, que podrán concurrir por sí o por mandatario con poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital, deberá constituir previamente en la Depositaría municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, una fianza provisional de cinco mil quinientas pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece, de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta al anterior al en que se haya de verificar la apertura de las plicas, y deberán ser presentadas en pliego cerrado, lacrado y extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4.50 pesetas) más el recargo legal del 5 por 100 establecido, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de un solar municipal sito en la Avenida de José Antonio y Plaza del Alto de los Leones de Castilla».

En pliego anexo, acompañarán el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional indicada y los que concurran representando a una tercera persona, presentarán, a más de ello, poder notarial debidamente bastanteado en la forma que anteriormente queda expuesta. Igualmente se unirá una declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dentro de los diez (10) días siguientes al en que sea comunicado al rematante el acuerdo de adjudicación definitiva del solar, deberá aquél ingresar en Arcas municipales la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate.

El adjudicatario vendrá obligado a la construcción íntegra del solar, excepto la superficie que haya de respetarse para patios de luces interiores,

los que en ningun caso podrán rebasar el 20 por 100 de la extensión total del solar.

El tipo y características del edificio a construir serán las señaladas en el pliego de condiciones facultativas.

El proyecto de la construcción que se haya de realizar deberá ser aprobado previamente por este Ayuntamiento, a cuyos efectos el adjudicatario está obligado a presentar dicho proyecto en un plazo que no excederá de cuatro meses, a partir de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de un año.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que por el Ayuntamiento se conceda la oportuna licencia, y deberán ser continuadas normalmente y sin interrupción hasta su total terminación dentro del plazo fijado.

El incumplimiento de las condiciones que se señalan al adjudicatario y muy especialmente la no finalización de las obras en el plazo señalado, llevará consigo la reversión del solar al Municipio con las construcciones y materiales en el mismo entonces existentes. Dicha reversión lo será previo abono al adjudicatario del cincuenta por ciento del precio en que le fué adjudicado.

Las cuestiones y litigios se someterán al conocimiento de los Tribunales de esta ciudad.

El importe de los anuncios de esta subasta y cuantos otros gastos se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría municipal.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de de 1953.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... del corriente año, relativo a enajenación de un solar de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, sito en la Avenida de José Antonio y Plaza del Alto de los Leones de Castilla, de una superficie de novecientos treinta metros cuadrados, se compromete a la adquisición del expresado terreno en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 17 de noviembre de 1955. El Alcalde, *Andrés Arahuetes.*

3561

ALCALDÍA DE CIRUELOS DE COCA

SUBASTA DE PASTOS

Al siguiente día hábil de aquel en que transcurran veinte también hábiles desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de las trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la tercera subasta de pastos del monte de estos propios y año forestal 1955-56, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El que desee optar a la misma vendrá provisto de la correspondiente cartilla ganadera, sin cuyo requisito serán desechadas las proposiciones.

Ciruelos de Coca a 19 de noviembre de 1955.—El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

3584

AYUNTAMIENTO DE ANAYA

SUBASTA DE MADERAS

El día 28 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio la segunda subasta de maderas, con las mismas bases y condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 126, de fecha 21 de octubre de 1955, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Anaya a 18 de noviembre de 1955. El Alcalde, *Constancio Sanz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1956.

ALDEHORNO 3552

Padrones y lista de la riqueza rústica, ocho días.

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, quince días.

AYLLON 3579

Documentos cobratorios sobre el arbitrio de rústica y urbana, ocho días.

CASTRILLO DE SEPULVEDA 3570

Padrón de la contribución territorial rústica, ocho días.

Padrón de la contribución territorial urbana, ocho días.

Padrones del arbitrio municipal de rústica y urbana, quince días.

HINOJOSAS DEL CERRO 3559

Padrón de riqueza rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrones del arbitrio municipal en rústica y urbana, quince días.

LAGUNA RODRIGO 3578

Padrón de urbana, ocho días.

Padrón de rústica, ocho días.

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

LA LASTRILLA 3588

Padrones de rústica para la contribución del Estado y arbitrio municipal sobre la misma, ocho días.

MATABUENA 3571

Matrícula industrial, diez días.

Patente N. de automóviles, quince días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

NIEVA 3548

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de automóviles, clases A y B, quince días.

Padrón de automóviles, clases C y D, diez días.

Padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, ocho días.

Transferencias y Suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan:

ABADES 3560

Habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente.

PALAZUELOS DE ERESMA 3544

Habilitación de crédito sin transferencia.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 3569

Suplemento de crédito sin transferencia.

TRESCASAS 3563

Habilitación de crédito sin transferencia.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles,* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita

AREVALILLO DE CEGA	3582
AYLLON	3579
BERNUY DE PORREROS	3576
CASTILLEJO DE MESLEON	3574
LA LASTRILLA	3588
OREJANA	3556
PELAYOS DEL ARROYO	3567
PINAREJOS	3555
REBOLLO	3576
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	3572
SOTOSALBOS	3568
TORRE VAL DE SAN PEDRO	3554
TRESCASAS	3581

Edictos sobre exposición de Padrones de la Riqueza Rústica

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, y por plazo de ocho días, se hallan expuestos al público los Padrones de la Riqueza Rústica, a efectos de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

ALDEANUEVA DEL CODONAL	3553
FUENTEMILANOS	3586
MONTEJO DE AREVALO	3584
OCHANDO	3551
VALLELADO	3571

3546

Ayuntamiento Nacional de Valdevarnés

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación por subasta pública de determinados bienes inmuebles propiedad del mismo, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Valdevarnés, 16 de noviembre de 1955.—El Alcalde, *Timoteo Benito.*

3549

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña a 15 de noviembre de 1955.— El Presidente, Lamberto Lázaro.

3557

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de maderas y leña de tronco del monte de estos propios, número 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano», se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Tabanera la Luenga, 17 de noviembre de 1955.—El Alcalde, *M. Martín.*

3585

REBOLLO

Confeccionada la liquidación del presupuesto extraordinario formado en el año mil novecientos cincuenta y cuatro para la adquisición de una finca urbana, queda expuesto al público por un plazo de diez días, al objeto de oir reclamaciones.

Rebollo, 18 de noviembre de 1955. El Alcalde, José Pascual.

3587

REVENGA

En la Secretaría, y por término de de ocho días, se encuentra expuesta al público la lista-padrón del arbitrio sobre la riqueza provincial, para su examen y reclamaciones si a ello hubiera razón.

Revenga, 17 de noviembre de 1955. El Alcalde, Anastasio Pacheco.

3589

HONTORIA

En el Ayuntamiento, por término de quince días, se hallan expuestas al público las ordenanzas municipales para la exacción en el ejercicio de 1956, a fin de que puedan ser examinadas por los que lo crean conveniente y dentro del plazo indicado presentar las reclamaciones que se crean procede.

Hontoria, 17 de noviembre de 1955. El Alcalde, Mariano Pacheco.

3590

ALDEONTE

ANUNCIO

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oir las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Aldeonte, 18 de noviembre de 1955. El Alcalde, Crispín Estebaranz.

ANUNCIO

De la finca «Campillo», de San Lorenzo del Escorial, han desaparecido dos reses vacunas, de cuatro años de edad, de pelo negro, con hierro P. en lana derecha, con números 51 y 75 espectivamente en costillar derecho, y anca derecha el número 1. Se ruega a la persona que conozca su paradero avise a don Antonio Pérez Tabernero, Matilla de los Caños (Salamanca), teléfono 4, ó a don Manuel Marrón, en San Lorenzo del Escorial, teléfono 861409, quien abonará los gastos originados.

IMPRENTA PROVINCIAL